

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2025.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las doce horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D^a. Sandra Sánchez Andreu, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a Concepcion Sala Macia y D. Domingo Paredes Ibañez.

No asiste la Sra. Concejala D^a. Rosa Cañón Rodríguez.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente solicita de los asistentes la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del Texto Refundido de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen ACUERDA aprobar la urgencia de la sesión.

2.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZÓN DE LA EXCLUSIVIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONCIERTOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2025, A LA MERCANTIL PRODUCCIONES BALTIMORE, S.L. Expediente 110572/2025.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Adjudicar el procedimiento negociado sin publicidad por razón de la exclusividad, para la Contratación de conciertos para las Fiestas Patronales 2025, a la mercantil PRODUCCIONES BALTIMORE, S.L., por un importe de 130.000,00 €, IVA no incluido, más

el 21% de Impuesto Sobre el Valor Añadido 27.300,00 €, lo que hace un total de 157.300,00 €, IVA INCLUIDO, para la duración total del contrato. Dicho importe corresponde a la oferta económica presentada y mantenida durante la fase de negociación, junto con el siguiente criterio técnico igualmente ofertado y mantenido en dicha fase:

- Compromiso de difusión del evento a través de cartelería en tamaño A3 en la cantidad de 500 carteles.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Duración del contrato: El presente contrato tendrá una duración de UNA ANUALIDAD, concretamente, por tiempo de **1 DÍA** que coincidirá con la fecha del 28 de noviembre de 2025, fecha prevista para la actuación de los grupos musicales. Todo ello según lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

2º.- Nombrar como Técnico responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, a D. Jorge Befán Pérez.

3º.- Requerir a la adjudicataria para que en el plazo no más tarde de quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, proceda a la formalización del contrato.

A este respecto, indicarle, que dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el adjudicatario, cuyos datos constan en la documentación aportada al expediente, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato.

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas.

4º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Comunicar este acuerdo a:

Dª María del Rosario Martínez Chazarra, Concejal Delegada.
Departamento de Intervención.
D. Jorge Befán Pérez.

6º.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil PRODUCCIONES BALTIMORE, S.L., significándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y

124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

3.- ADJUDICACIÓN, SI PROcede, DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZÓN DE LA EXCLUSIVIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL MUSICAL “MAMMA MÍA”, A LA MERCANTIL SOM 2011, S.L. Expediente 63581/2025.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Adjudicar el procedimiento negociado sin publicidad por razón de la exclusividad, para la contratación del Musical “Mamma Mía”, a la mercantil SOM 2011, S.L., por un importe de 93.000,00 euros, más el 21% de IVA que asciende a la cantidad de 19.530,00 euros, lo que supone un precio total de 112.530,00 euros.

Dicho importe corresponde a la oferta económica presentada y mantenida durante la fase de negociación, junto con el siguiente criterio técnico igualmente ofertado y mantenido en dicha fase:

- Difusión del evento mediante cartelería en formato A3, con una tirada de 500 ejemplares.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Duración del contrato: El presente contrato tendrá una duración de cuatro (4) días, correspondientes al período comprendido entre el 27 y el 30 de noviembre de 2025, fechas previstas para la realización de las actuaciones de teatro musical.

2º.- Nombrar como Técnico responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, a D. Jorge Befán Pérez.

3º.- Requerir a la adjudicataria para que en el plazo no más tarde de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de este acuerdo, proceda a la formalización del contrato.

A este respecto, indicarle, que dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el adjudicatario, cuyos datos constan en la documentación aportada al

expediente, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato.

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas.

4º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Comunicar este acuerdo a:

Dª María del Rosario Martínez Chazarra, Concejal Delegada.
Departamento de Intervención.
D. Jorge Befán Pérez.

6º.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil SOM 2011, S.L., significándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas veinte minutos extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.